



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

CDMX  
 CIUDAD DE MÉXICO  
 190 años

**"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

DELEGACIÓN  
 ALVARO OBREGÓN  
 30 JUN 2015  
 11:25 AM

DELEGACIÓN  
 ALVARO OBREGÓN  
 1752  
 30 JUN 2015  
 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL  
 MEDIO AMBIENTE  
 8:55 hrs.

MÉXICO D. F., A 29 DE JUNIO DEL 2015  
 OFICIO NO. DAO/DGSU/ DPCMA/A/996/2015  
 ASUNTO: AUTORIZACION  
 DERRIBO DE 5 ÁRBOLES  
 EN PREDIO PRIVADO  
 FOLIO: 052015/146942

C. DANIELA SÁNCHEZ ELÍAS  
 GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
 DEL DEPARTAMENTO DE SECCIÓN  
 PRESENTE

RECIBIDO  
 29 JUN 30 AM  
 05553

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 052015-146942, donde solicita el derribo de 5 árboles (4 fresnos y 1 eucalipto seco), que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 20 de Mayo del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron la cantidad de 5 árboles (4 fresnos y 1 eucalipto seco), al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 5 árboles, que se yerguen al interior del predio, debido a que interfieren en la excavación y construcción del proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. AOB-2211-2015 con vigencia de 2 años, fecha de vencimiento 27 de Febrero del 2018, quedando sujetos a los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, 7.4.1.2., 7.4.1.3, 7.4.2. y 7.4.2.2., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto <i>Eucaliptus</i>	[redacted]	[redacted]	17	60	10	Seco	Obra Nueva	Derribo	Árbol interfiriendo excavación y construcción de obra nueva, árbol con raíz expuesta, pérdida de verticalidad.
2	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	7	25	4	Declinante Incipiente	Obra Nueva	Derribo	Árbol interfiriendo excavación y construcción de obra nueva, árbol con raíz expuesta, pérdida de verticalidad.



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM.	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
3	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			8	30	4	Declinante incipiente	Obra Nueva	Derribo	Árbol interfiriendo excavación y construcción de obra nueva, árbol con raíz expuesta, pérdida de verticalidad.
4	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			7	25	4	Declinante severo	Obra Nueva	Derribo	Árbol interfiriendo excavación y construcción de obra nueva, árbol con raíz expuesta, pérdida de verticalidad.
5	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			8	30	3	Declinante severo	Obra Nueva	Derribo	Árbol interfiriendo excavación y construcción de obra nueva, árbol con raíz expuesta, pérdida de verticalidad.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3, 7.4.2. y 7.4.2.2., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 5 árboles (4 fresnos y 1 eucalipto), que se yergue al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES.

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
EUCALIPTO (SECO)	1	DERRIBO
FRESNO	4	DERRIBO
TOTAL	5	DERRIBO

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 995 de fecha 26 de junio del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

05554

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
5 DERRIBOS (4 VERDES, 1 SECO)	1000 ARRAYANES, 500 JUNIPEROS, 1000 EVÓNIMOS, 500 LANTANAS, 500 BUGAMBILIAS ARBUSTOS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**

ELABORO

**JESUS GARCIA LANDERO**

**JOSE ESPINOZA AYALA  
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado  
 JEA/dsz/sivy

3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
 Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

10

